

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de octubre de 1992 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Riobobos, en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1991, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de octubre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometido el asunto a esta Comisión, fecha de 27 de enero de 1992, detectó una serie de incorrecciones en el proyecto presentado, que han sido enmendadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts.

153.3 y 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Riobobos, Zona: Plaza Alta de la Iglesia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, por la que se adjudican los trabajos de «Asistencia Técnica al Parque Móvil de Maquinaria de Residuos Sólidos Urbanos».

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 1992, por la que se adjudican los trabajos de «Asistencia Técnica al Parque Móvil de Maquinaria de Residuos Sólidos Urbanos», a la sociedad «Gestión de Servicios Públicos de Extremadura, S.A.», por un importe de 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas pesetas), IVA incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1992.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
P.D. (Orden 15/07/92)
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES